

001-071  
Defendo yuo



1 legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fé. y  
2 se presentar para que eleve a escritura pública la si-  
3 guiente minuta cuyo tenor literal a continuación trans-  
4 cribo : - " N O T A R I O " : - En el co-  
5 rrespondiente registro de escrituras públicas de la bo-  
6 taría a su cargo, sírvase hacer constar una de compra-  
7 venta del siguiente tenor .- C O M P A R E S U I S T E N T E S  
8 Por una parte, James Fredy Swanberg Cuadrado, en calidad  
9 de apoderado especial de Raquel Cuadrado viuda de Swan-  
10 berg, según Poder que se agrega .- Por otra parte, los -  
11 cónyuges José Muñoz Valverde y María Concepción Pillajo -  
12 de Muñoz , por sus propios derechos .- A N T E C E D E N  
13 T E S : - a , La señora Raquel Cuadrado viuda de Swanberg  
14 por sus propios derechos y como cónyuges sobreviviente -  
15 y los herederos de Don Ernesto Swanberg señoras Betty -  
16 Penny, Alexandra y James Fredy Swanberg Cuadrado son co-  
17 propietarios del predio denominado La Pulida , situado  
18 en la parroquia Chaupicruz, cantón Quitto, provincia de -  
19 Richincha ; predio adquirido por los cónyuges Ernesto -  
20 Swanberg y Raquel Cuadrado de Swanberg mediante escritura  
21 pública de venta y donación autorizada por el Notario  
22 Fernando Avilés Flores el quince de octubre de mil nove-  
23 cientos veinte y ocho, inscrita el trece de noviembre  
24 del mismo año .- b) Al fallecer Don Ernesto Swanberg que-  
25 daron como únicos y universales herederos su cónyuge  
26 doña Raquel Cuadrado viuda de Swanberg , con derecho a -

1 la posesión efectiva-pro indiviso de la herencia dejada  
2 por Don Ernesto Swanberg y designaron como administradores

3 Común de los expresados bienes hereditarios a la señora

4 Raquel Cuadrado viuda de Swanberg, con facultad para

5 enajenar los lotes resultantes de la lotización del -

6 predio La Pulida, según aparece de la documentación -

7 que también se acompaña para que sirva como habilitante

8 a) La parcelación o lotización del predio La Pulida se

9 halla aprobada por la Municipalidad de Quito mediante -

10 oficio número tres mil setecientos veinte y dos de -

11 veinte y cuatro de agosto de mil novecientos setenta y

12 tres, suscrito por el Abogado Asesor-Encargado de la -

13 Jefatura Jurídica de dicho Municipio, oficio que junta-

14 mente con el respectivo plano de la lotización se halla

15 protocolizados en la Notaría del doctor Jaime Nalivos

16 Maldonado con motivo de la escritura de compra-venta de

17 un lote de terreno celebrada entre Don Ernesto Swanberg

18 a favor de Agrisal del Ecuador Compañía Limitada, auto-

19 rizada por dicho Notario el diez y siete de julio de mil

20 novecientos setenta y cuatro, documentos a los que ex-

21 presamente se remite la presente escritura pública. -

22 Con estos antecedentes, los contratantes, libre y vo-

23 luntariamente, acuerdan celebrar esta escritura pública

24 según las siguientes cláusulas y estipulaciones: - P R I

25 M E R A : - James Fredy Swanberg, en calidad en la que

26 comparece, da en venta y perpetua enajenación a los cón-



NOTARIA  
PRIMA SEGUNDA  
del  
Jaime Nalivos M.  
C. 04220-521993  
CALLE UCICA  
No. 4 Agosto No 645  
1er. Piso  
Quito, Ecuador



1 del crédito "La Fulida", antes indicado, de propiedad de

2 sus poderdantes; lote de terreno materia de este contra-

3 to, de tres mil trescientos ochenta y cinco metros cua-

4 drados de superficie y comprendido dentro de los si-

5 guientes linderos: - NORTE: lotes ciento diez y nueve

6 y ciento doce de la lotización "La Fulida"; SUR: lote

7 ciento nueve de la lotización "La Fulida"; ESTE: lote

8 ciento once de la lotización "La Fulida". - OESTE: camino

9 de la lotización "La Fulida". - S E C U N D A: -Se acla-

10 ra expresamente que la venta se hace como cuerpo cierto

11 en relación a los mojones y linderos que están estable-

12 cidos en el terreno; y que el comprador declara que -

13 conoce el lote de terreno que adquieren y el plano an-

14 tes referidos y que están conformes con su ubicación,

15 cabida y linderos, sin que pueda formular reclamación

16 alguna en el futuro. - Es obligación de los compradores

17 respetar los mojones y linderos establecidos en el -

18 terreno. - T E R C E R A: - El precio del lote de terre-

19 no materia de este contrato es de ciento treinta y -

20 cinco mil cuatrocientos sucres, que los vendedores de-

21 claran haberlos recibido en moneda de curso legal. -

22 C U A R T A: - En consecuencia, James Fredy Swanberg -

23 Cuadrado en la condición en la que interviene, trans-

24 fiere a favor de los cónyuges José Muñoz Valverde y -

25 María Asunción Millajo de Muñoz, el dominio y posesión

26 del lote de terreno antes determinado. ...

1 de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo , sírvase  
2 hacer constar una de poder especial del siguiente tenor . --  
3 Raquel Cuadrado viuda de Swamberg , por mis propios dere --  
4 chos y en calidad de Administradora Común de los Bienes he --  
5 reditarios dejados por el señor Ernesto Swamberg , confiero  
6 poder especial , pero amplio y suficiente cual en derecho se  
7 requiere , a mi hijo James Freddy Swamberg Cuadrado , para --  
8 que , en mi nombre y representación , intervenga en la ce --  
9 lebración de contratos de promesa de compraventa y de com --  
10 praventa de los lotes de terreno resultantes de la lotización  
11 del predio " La Pulida " , de propiedad de la compareciente  
12 y de los herederos del señor Ernesto Swamberg , predio si --  
13 tuado en la parroquia Chaupicruz del Cantón Quito , Provin  
14 cia de Pichincha . Aclaro que la intervención de mi Referi  
15 do mandatario se limitará a la suscripción de los correspon  
16 dientes contratos de promesa de compraventa y de compraventa  
17 toda vez que el precio de los referidos lotes será entre --  
18 gado o ha sido entregado , según el caso , por los compra --  
19 dores al Doctor Gustavo Medina López , por éste , a la --  
20 compareciente , asimismo , el señor James Freddy Swamberg --  
21 Cuadrado intervendrá en mi representación en la escritura de  
22 clarificación y definición del lindero del referido predio  
23 " La Pulida " , respecto del fundo San Carlos de propiedad  
24 del señor Antonio Granda Centeno , constituido por la --  
25 quebrada " La Pulida " , o " San Carlos " , en la parte --  
26 llamada " La Cantero " . Se entenderá que mi apoderado está

031-068  
Desobediencia

ARIA  
SEGUNDA  
del  
Nativos M.  
"CCCA"  
No. Piso  
1993, 542220  
ITO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

RAQUEL CUADRADO VIUDA DE SWAMBERG  
CANTON GUAYAQUIL  
PROVINCIA DEL GUAYAS

Quantía : Indeterminada . - En la ciudad de Guayaquil ,  
provincia del Guayas , República del Ecuador , el veinte y  
cinco de Abril de mil novecientos setenta y siete , ante mi  
Doctor Alberto Bobadilla Nivelá , Abogado , Notario Cuarto  
del Cantón , comparece la señora Raquel Cuadrado viuda de -  
Swamberg , viuda dedicada a los quehaceres domésticos ,  
por sus propios derechos , ecuatoriana , mayor de edad , -  
con domicilio en esta ciudad , tiene la capacidad civil --  
necesaria para obligarse y contratar , a quien de conocer  
doy fé . Bien instruída del objeto y resultados de esta es-  
critura pública , a la que procedá con amplia y entera li -  
bertad . para que la otorgue



se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la -  
 validez de este instrumento . f) Doctor Gustavo Medina Lo -  
 pez . - Abogado . - Registro seiscientos setenta y ocho . -  
 ( HASTA AQUI LA MINUTA ) . Queda agregado a mi Registro el  
 comprobante de pago del impuesto a favor de los Colegios --  
 Aguirre Abad y Dolores Sucre , de esta ciudad . Leída que -  
 fue la presente escritura , de principio a fin y en alta --  
 voz , por mi , el Notario , a la compareciente , ésta la -  
 aprueba , se afirma y ratifica en ella , firmando para cons -  
 tancia en unidad de acto , conmigo , el Notario , de todo -  
 lo cual doy fé . f) Raquel de Swamberg . - Cédula de ciuda -  
 danía : diecisiete - cero dos cuatro cinco cero nueve tres  
 f) Doctor Alberto Bobadilla Nivelá . Notario . - Se otorgó  
 ante mi , en fé de ello , confiero este PRIMER TESTIMONIO ,  
 que sello y firmo en Guayaquil , el veinte y cinco de Abril  
 de mil novecientos setenta y siete . - f) Doctor Alberto -  
 Bobadilla Nivelá . Pongo un sello .

Es fiel copia, del poder ante-  
 rior , que se halla inscrito en el Registro de escrituras -  
 públicas con el número 11111111 . En fe de lo cual  
 objeto , en Guayaquil , veinte y tres de octubre de mil nove-  
 cientos ochenta y cinco.-

*[Handwritten signatures and stamps]*

0090067  
 Desentramete

LA  
 GUNDA  
 Avos. M.  
 TEA  
 Piso  
 512220



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

COMPULSA : DE LA AUTORIZACION MUNICIPAL

A FAVOR DE LA PULIDA

CUANTIA INDETERMINADA .-

" SEÑOR NOTARIO : Para su conocimiento y fines legales.

consiguientes , transcribo a continuación el oficio n-A. qui

nientos noventa y seis " SC de fecha tres de Agosto de mil

novecientos setenta y tres que me ha dirigido el señor Ar-

quitecto Sixto A. Durán Ballén , Alcalde de San Francisco de

Quito .- " MUNICIPALIDAD DE QUITO .- SECRETARIA ." COMISION

Oficio número A-cinco noventa y seis - SC- Quito , a tres

de agosto de mil novecientos setenta y tres .- Señor Asesor

Jurídico Municipal .- Señor Asesor Jurídico : De acuerdo con

lo resuelto por la Comisión de Obras Públicas en sesión -

del once de julio de mil novecientos setenta y uno , al co-

nocer el oficio número quinientos ochenta y cuatro Dp. de -

tres de ese mismo mes, de Asesoría de Planificación y rati-

ficando una documentación trescientos doce de trece de --

Julio de mil novecientos setenta y uno autorizo a la Señora

Raquel Cuadrado de Swanberg por sus propios derechos y como

apoderada de Peter, Hellen , y James Hamill Cuadrado , con-

juntamente con su esposo Ernesto Swanberg , puedan enajenar

los lotes de la parcelación de la hacienda La Pulida , situada

en la Parroquia Chaupicruz , de acuerdo con los anexos planos

elaborados con el trazado actualizado de la Avenida Occi-

dental y ejecuten las obras necesarias de la parcelación .-

La autorización que se concede se hace de acuerdo con el --

PARIA  
SEGUNDA  
Nobres M.  
Nº 21223  
Justicia  
QUITO



DEL INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA

Y COLONIZACION

( I E R A G )

A FAVOR DE LA PULIDA

CUANTIA

I N D E T E R M I N A D A

~~~~~

JEFATURA DE LA ASESORIA JURIDICA .- INSTITUTO ECUATORIANO

DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION OFICIO número cero siete

mil seis cientos noventa y cuatro de dieciocho de octubre -

de mil novecientos setenta y uno .- Señor Notario del Cantón

Presente .- Señor Notario .- La señora Maquel Cuadrado de

Swanberg , por sus propios derechos y como apoderada de Pe-

ter , Hellen y James Hamill Cuadrado , propietarios de la -

hacienda " La Pulida " , ella conjuntamente con su marido -

Ernesto Swanberg , ubicada en el respaldo , de la ciudadela

Andalucía , Parroquia Chaupierúz , de esta ciudad , solicita

autorización para poder parcelar la misma en lotes inferio-

res a cinco has. que serán destinados a huertos familiares

de conformidad con el plano adjunto .- En vista de que la

solicitud reúne los requisitos determinados en la Ley de -

Reforma Agraria y Colonización , se concede la autorización

solicitada .- Por lo tanto

NOTARIA  
LA SEGUNDA  
del  
Sr. Nolasco M.  
Nº 521.993  
de Justicia  
DITO



066  
Descto. r. 6/9

1 , veientos setenta y uno .- Los parceladores cederán gra-  
2 tuitamente a la l. Municipalidad toda el área necesaria para  
3 ~~la~~ apertura y ejecución de la Avenida Occidental Muy ~~Prin~~  
4 ~~mente~~ Dios, Patria y Libertad .- firmado ) Arquitecto  
5 Sixto Durán Ballén , Alcalde de San Francisco de Quito "  
6 Usted señor Notario , verificará que se cumplan estrictamen  
7 te las obligaciones establecidas en el oficio transcrito ,  
8 en las minutas que le presenten los interesados .- Del señor  
9 Notario muy atentamente., DIOS , PATRIA Y LIBERTAD , firmado  
10 Doctor Miguel Cicerón Cevallos Abogado Asesor Encargado de la  
11 Jefatura de la Asesoría Jurídica .

12  
13  
14  
15 - Es compulsada de la autorización Municipal la misma que se -  
16 halla agregado a mi Registro de escrituras Públicas como -  
17 documento habilitante , con igual objeto la confiero en "ui  
18 to, a veinte y tres de octubre de mil novecientos ochenta y  
19 cinco.-

20  
21  
22  
23 - EL NOTARIO.

24 Dr. Jaime Nolasco Maldonado  
25 Notario - BARRA SEÑAL  
26 Teléfono 51001 - 51112



... familiares , bajo las prevenciones contempladas  
en el Artículo ciento sesenta y uno de la Ley de Reforma  
Agraria y Colonización , en caso de contravención . - Se--  
dejan a salvo expresamente los derechos que le corresponden  
al M. I. municipio de este Cantón .- Los linderos y más es-  
pecificaciones serán proporcionados por los señores inte-  
resados .- Muy atentamente .- Dios, Patria y Libertad .- f  
Ingeniero Francisco Canepa Acosta DIRECTOR EJECUTIVO DEL -  
IERAC. HAY UN SELLO .-

Es compulsada de la autorización que antecede la misma que  
se halla agregada a mi Registro de Escrituras Públicas --  
como documento habilitante con igual objeto la confiero en  
quito, a veinte y tres de octubre de mil novecientos ochenta  
y cinco.-

EL NOTARIO.

*Dr. Jaime Nalivas Maldonado*  
NOTARIA - SEGUNDA SEGUNDA  
Teléfonos: 521293 - 521220  
QUITO - ECUADOR

1 novecientos setenta y cinco . - f) Cesar Blum Martínez . -  
2 fiel copia de los originales que reposan en los archivos a 019069  
3 mi cargo a los que me remito en caso necesario . - Guayaquil , abril veinte y uno de mil novecientos setenta y cin-  
4 co. - RAZON : La presente xerox copia en una foja guarda con-  
5 formidad con su original . - Guayaquil , diecisiete de ma-  
6 yo de mila novecientos setenta y siete . - f) Abogado Miguel  
Cordero Egas . Oficial Mayor . Juzgado Cuarto Provincial . -

C O P I A : " Guayaquil , trece de mayo de mil novecientos  
setenta y cinco , a las tres y cuarenta minutos de la tarde  
ante el señor docto. Humberto Carvajal <sup>Marín</sup> , Juez <sup>Provin-</sup>  
cial Cuarto del Guayas e infrascrito Secretario comparecen :  
Raquel Cuadrado viuda de Swamberg , por sus propios derechos  
y como apoderada de sus hijos Bettye Denny y Alexandra -  
Swamberg Cuadrado , conjuntamente con su defensor , doctor  
Gustavo <sup>Medina</sup> López y el doctor Ricardo Rivadeneira Jimenez  
con el señor James Freddy Swamberg Cuadrado , por sus pro-  
pios derechos , con el objeto de proceder a designar el Admi-  
nistrador Común de los bienes sucesorios dejados por Ernes-  
to Swamberg Vedinn. - Al efecto los comparecientes que --  
representan , la primera como cónyuge sobreviviente con derech  
a gananciales y en calidad de apoderada de sus hijos Betty  
Denny , y Alexandra Swamberg Cuadrado y el segundo por sus  
propios derechos , la totalidad de las acciones y derechos  
hereditarios , por unanimidad , designan a la señora Raquel  
Cuadrado viuda de Swamberg como Administradora Común de los  
referidos bienes hereditarios , con amplias facultades pa -

000 0064  
Desemb. 1975

1 sus propios derechos , comparecen y solicitan del Juez se  
2 les conceda la posesión efectiva de los bienes sucesorios  
3 dejados por Ernesto Swamberg Vedinn , consistentes en el  
4 fundo La Pulida , de la parroquia Chaupicruz , del Cantón  
5 Quito ; el fundo San Gabriel del Cantón Daule ; el predio  
6 denominado Pampas Salitreras y cuatro pozos de sal en el --  
7 Cantón Salinas , admitida la demanda en el trámite , con  
8 las declaraciones de los testigos señores Rómulo Gallegos  
9 así como con los certificados de defunción , matrimonio --  
10 y nacimiento que se ha acompañado , se han acreditado los  
11 requisitos determinados e por el Artículo Setecientos quin  
12 ce del Código de Procedimiento Civil , razón por la que el  
13 Juez Provincial Cuarto del Guayas , ADMINISTRANDO JUSTICIA  
14 EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY , con --  
15 cede a los peticionarios , Raquel Cuadrado viuda de Swamberg  
16 Betty , Dennys , Alexandra y James Freddy Swamberg la po --  
17 sésión efectiva pro indiviso y sin perjuicio de terceros de  
18 los bienes sucesorios dejados por el señor Ernesto Swamberg  
19 Vedinn . - Ejecutoriada esta sentencia , inscríbasela en --  
20 los Registros de la Propiedad de Quito , Daule y Guayaquil  
21 debiendo remitirse despacho en forma al Juez Cantonal de --  
22 Daule , Salinas y a uno de los Jueces Provinciales de Pichin  
23 cha en Quito , para que se notifique al Registrador de la  
24 Propiedad de Daule , Salinas y Quito , en su orden . - Pu --  
25 bliquese y hágase saber . - f) H. Carvajal M. . - sigue el  
26 proveído . - f) César Blum Martínez . - CERTIFICO : Que la  
27 sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Mi

019070

cientos dieciseis . Posesión Efectiva de Ernesto Swamberg V<sup>o</sup>  
sin seguido por Raquel Cuadrado de Swamberg y otros se encuen  
tra lo siguiente : Guayaquil , mayo diecinueve de mil novecie  
tos setenta y cinco . - Las ocho y treinta de la mañana .  
Vistos : Raquel Cuadrado de Swamberg , por sus propios dere  
chos y como apoderada de sus hijos Betty , Denny y Alexan -  
dra Swamberg Cuadrado y James Freddy Swamberg Cuadrado , por  
sus propios derechos , todos los cuales han obtenido la po -  
sesión efectiva de los bienes dejados por su causante don -  
Ernesto Swamberg Vedin , comparecen y solicita del Juez , que  
conforme lo dispuesto por el Artículo Setecientos dieciocho  
del Código de Procedimiento Civil , se proceda a la destina -  
ción de un Administrador Comun , habiéndose admitido el trá -  
mite tal petición se convocó a los interesados a una junta  
advirtiéndose que se procederá en rebeldía de quienes no a -  
sistieran , a fin de que entre ellos hagan la designación ;  
en el día y hora señalados , con la comparecencia de todos  
los interesados personalmente , se realizó la diligencia or -  
denada , acordado en ella los interesados , por unanimidad ,  
designar como Administrador Común de los bienes sucesorios a  
la señora Raquel Cuadrado de Swamberg , por lo que el Juez ,  
atendiendo a lo acordado , designa a la señora Raquel Cua -  
drado de Swamberg como Administradora común de los bienes -  
sucesorios de Ernetos Swamberg Vedin , debiendo notificárse -  
la para que , de aceptar el cargo de posesione en cualquier  
hora hábil , dentro de tercero día . Notifíquese . - f) --  
H. Carvajal M. . - Sigue el proveído . - f) Cesar Blum Mar-

000-0063

Reservados

haber hereditario , para hipotecar y constituir cualquier gravamen sobre todo o parte del mismo y para enajenar total o parcialmente los bienes sucesorios antes referidos , entendiéndose que la Administradora Común queda investida de todas las facultades necesarias e inherentes a la celebración de cualquier acto o contrato relativo a la sucesión tantas veces indicada . Pedimos al señor Juez se sirva aprobar en sentencia esta designación y cumplir con todas las formalidades legales para la plena validez de la misma . Con lo que se dió por terminada la presente diligencia y leída que les fue el acta a los comparecientes , se afirman en su contenido firmando para constancia con el señor Juez y Secretario que certifica . - f) Doctor H. Carvajal M. - f) Raquel de Swamberg . - f) Doctor Gustavo Medina . - f) Doctor Ricardo Rivadeneira . - f) James Freddy Swamberg . - f) Cesar Bluma Martínez . - Es fiel copia su original , que consta en las diligencias de Posesión Efectiva de los bienes de Ernesto Swamberg Vedinn , seguido por Raquel Cuadrado de Swamberg y otros , a los que me remito en caso necesario . + Guayaquil , julio ocho de mil novecientos setenta y cinco . - f) Licenciado César Blum Martínez , Secretario . - Hay un sello , " RAZON : La presente xerocopia de dos fojas guarda conformidad con su original . - Guayaquil diecisiete de Mayo de mil novecientos setenta y siete f) Abogado Miguel Cordero Egas . - Oficial Mayor . - Juzgado Cuarto del Guayas . - JUZGADO CUARTO DEL GUAYAS : Para Raquel Cuadrado de Swamberg , por si y por los derechos que



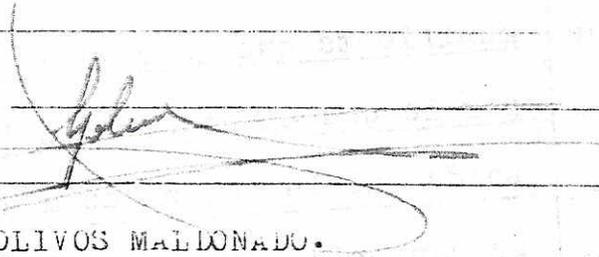
NOTARIA  
 DECIMO SEGUNDA  
 del  
 Sr. Jaime Nativos M.  
 642220-521993  
 Edif. UCICA  
 de Agosto N° 645  
 4to. Piso  
 Quito Ecuador



1 yaquil, veinte y dos de mayo de mil novecientos setenta  
 2 y cinco .-f) Licenciado César Plum Martínez.-Secretario.  
 3 Juzgado Cuarto Provincial del Guayas.-Razon: La presen-  
 4 te xeroxopia en una foja guarda conformidad con su -  
 5 original .-Guayaquil, diez y siete de mayo de mil nove-  
 6 cientos setenta y siete .-( firmado: Abogado Miguel -  
 Cordero Agas.-Oficial Mayor.-Juzgado Cuarto Provincial  
 del Guayas. -

019071

13 Es fiel compulsa de los documen-  
 14 tos que anteceden los mismos que se hallan agregados a  
 15 mi registro de escrituras públicas como documento ha-  
 16 bilitante con igual objeto la confiero en Quito, a  
 17 veinte y tres de octubre de mil novecientos ochenta y -  
 18 cinco.-

19   
 20  
 21 DR. JAIME NATIVOS MALDONADO.

22 NOTARIO DECIMO SEGUNDO,

23 Dr. Jaime Nativos Maldonado  
 24 NOTARIO DECIMO SEGUNDO  
 25 QUITO - ECUADOR

00910062  
 Reseñador

LA  
JNDA  
ros M.  
A  
Fiso  
542220

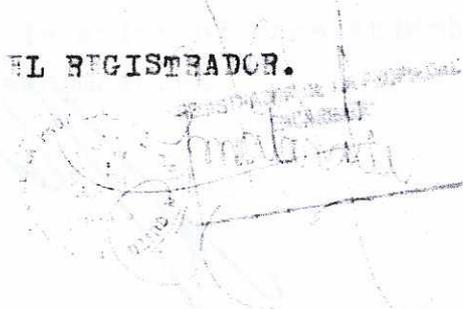
1 Ley . - Guayaquil , diecinueve de Mayo de mil novecien --  
2 tos setenta y cinco . - RAZON : La presente xerox copia -  
3 en una foja guarda conformidad con su original . - Guayaquil  
4 diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y siete . -  
5 f) Abogado Miguel Cordero Egas . Oficial Mayor . Juzgado --  
6 Cuarto Provincial del Guayas . - C O P I A : " Guaya -  
7 quil , veinte de mayo de mil novecientos setenta y cinco ,  
8 a las cuatro de la tarde , ante el doctor Humberto Carvajal  
9 Marín , Juez Provincial Cuarto del Guayas e infrascrito S6  
10retario , comparece Ana Lucía Raquel Cuadrado Moncayo de -  
11 Swamberg , portadora de la cédula de Ciudadanía número : -  
12 diecisiete - cero dos cuatro cinco cero nueve tres , con el  
13 objeto de tomar posesión del cargo de Administradora Común de  
14 los bienes sucesorios de Ernesto Swamberg Vedin . - Al efec-  
15 to , juramentada que fue la compareciente en legal forma -  
16 por el señor Juez , previas las explicaciones de las penas  
17 de perjurio y del falso testimonio , advertida de la res -  
18 ponsabilidad que tiene para desempeñar el cargo conferido  
19 manifiesta que lo acepta y jura su legal cumplimiento , -  
20 por lo que el señor Juez lo declara legalmente posesionado  
21 Leída que le fue el acta a la compareciente , se afirma en -  
22 su contenido firmando para constancia con el señor Juez y  
23 Secretario que certifica . f) Doctor H. Carvajal M. . - f)  
24 Raquel de Swamberg . - f) César Bluma Martínez . - Es fiel  
25 copia se su original , que consta en las Diligencias de Po -  
26 sesión Efectiva de Ernesto Swamberg Vedin seguido por Ra -  
27 quel Cuadrado de Swamberg .



Marzo del mismo año, de los bienes dejados por el causante Frances Swamberg, en favor de Raquel Cuadrado viuda de Swamberg y de sus hijos; James, Dennis, Alexandra y Betty Swamberg Cuadrado. - Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario. También hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar, Qui a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Las ocho a.m. EL REGISTRADOR.

GS.





019074  
Nº 21664

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE



DIRECCION  
FINANCIERA

FECHA

1.985-10-03

NOMBRE: JOSE MUÑOZ VALVERDE Y MARIA PILLAJO

DIRECCION: CHAUPICRUZ

De conformidad con el Art. Iro. Letra, g) del Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1940, publicado en el "Registro Oficial" Nº 51 del Iro. de Noviembre del mismo año, consigno la suma de:

UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, 00/100 SUCRETES

En concepto del Impuesto arriba indicado sobre

La cantidad de: \$ 135.400, 00

Valor del Contrato de: COMPRA VENTA del

Inmueble ubicado en: CHAUPICRUZ

Que otorgará: RAQUEL CUADRADO

Ante el Notario: DR. NOLIVOS

TOTAL A PAGAR

JHV. \$ 1.354, 00

Pagado con Cheque No.:

Banco:

*[Handwritten signature]*  
D. FINANCIERO

RECIBI CONFORME  
3 OCT. 1985  
PAGADO  
García Lara S.  
TESORERO

RECAUDADOR

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
**ALCABALAS**

019075

Comprobante de Pago



Nº 043982 A

NOTARIA DECIMA SEGUNDA Por \$ 1.354,00

Recibí de JOSE MUÑOZ VALVERDE

la cantidad de MIL TRES CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO SUCRES/100

**Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas**

por concepto de VENTA de INMUEBLE

que otorga RAQUEL CUADRADO

Parroquia CHAUPICRUZ Cantón

Provincia PICHINCHA Sobre \$ 135.400,00

Quito, a 7 de OCTUBRE de 19 85

Recaudador

005 059  
Crecencia

+

019076

# JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

Nº 09688

12

Por S/.

677,00

Quito, a ..... de ..... 3 ..... de 197.....

Recibí de ..... Jose Muñoz ..... la cantidad de .....  
SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE,00/100

de .....  
por el IMPUESTO DEL ½% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según Aviso Nº 8

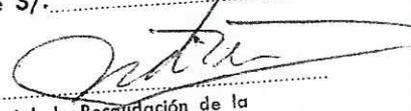
del Notario Dr. .... Raquel Cuadrado

que otorga ..... Jose Muñoz

a favor de ..... lote

de ..... Chaupicruz ..... del Cantón .....  
situado en la parroquia de ..... 135.400,00

Provincia de ..... por la cantidad de S/.

  
Jefe Provincial de Recaudación de la  
Junta de Defensa Nacional

019077

MINISTERIO DE FINANZAS

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

|       |                     |
|-------|---------------------|
| Forma | No. 0140308         |
| 1R    | NUMERO SECUENCIAL   |
|       | RECAUDACION DIRECTA |

| FECHA |     |     |
|-------|-----|-----|
| 85    | 10  | 7   |
| AÑO   | MES | DIA |

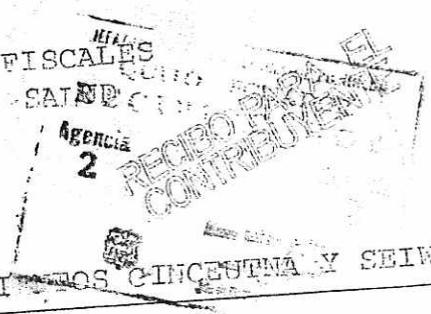
|   |              |
|---|--------------|
| 1 | R.U.C. No.   |
| 2 | C. IDENTIDAD |

JOSE MUÑOZ

POR CONCEPTO DE

VENTA QUE OTORGA EL SR. RAQUEL CUADRADO EN LA SUMA DE 135.400,00

| CODIGO                                                 | AÑO | RUBRO       | VALOR    |
|--------------------------------------------------------|-----|-------------|----------|
| 11127004                                               | 85  | T. FISCALES | 1.354,00 |
| 11127004                                               | 85  | T. SALES    | 2,00     |
| SON UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS SUARES ) 06100 |     |             |          |
| TOTAL:                                                 |     |             | 1.356,00 |

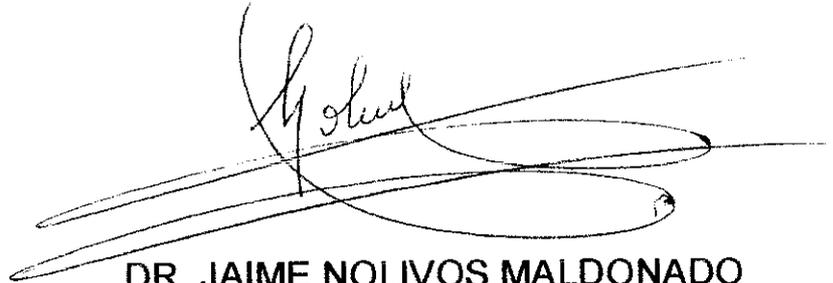


A LIQUIDADOR

JEFE DE RECAUDACIONES O RECIBIDOR

0090058  
Cavallero

gó ante mí y en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA  
CERTIFICADA, en Quito, a once de Mayo del dos mil diez.-



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO  
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO



NOTARIA  
PRIMA SEGUNDA  
del  
Señor Nollivos M.  
C-242220-521993  
Edif. UCICA  
Calle Agosto N° 645  
4to. Piso  
Quito - Ecuador



1 al suscripción en la forma legal .- Por su parte los  
 2 compradores aceptan en todas sus partes este contrato y  
 3 la transferencia y continúa en posesión del lote de te-  
 4 rreno adquieren .- Q U I T A : - quedan sin valor ni e-  
 5 fecto alguno cualquier contrato y recibos de dinero fir-  
 6 mados por la señora Manuel Cuadrado de Swanberg y el -  
 7 doctor Gustavo Medina López, con anterioridad a la fecha  
 8 de suscripción de este instrumento ,relativos al lote de  
 9 terreno objeto del mismo .- S E A T A : - los gastos que  
 10 demanden la celebración de esta escritura pública y su  
 11 inscripción en el Registro de la Propiedad, incluidos -  
 12 todos los impuestos, contribuciones, derechos Notariales  
 13 y de Registro, son de cargo de los compradores ,debiendo  
 14 éste entregar al vendedor una copia certificada de la -  
 15 escritura pública con la razón de su inscripción en el  
 16 Registro de la Propiedad .- Usted, señor Notario, se ser-  
 17 virá agregar las demás cláusulas necesarias para la ple-  
 18 na validez de este instrumento .-( HASTA AQUÍ LA MINUTA  
 19 Los señores comparecientes ratifican la minuta inserta,  
 20 la misma que se halla firmada por el doctor Gustavo Me-  
 21 dina López ,abogado con matrícula profesional del Cole-  
 22 gio de Abogados de número seiscientos setenta y  
 23 ocho .- Para el otorgamiento de la presente escritura -  
 24 se observaron los preceptos legales del caso, y leída que  
 5 les fué a los comparecientes por mí el Notario en acida  
 de acto, se ratifican y firman conmigo el Notario de to

0000057  
Covaculey este

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20

170247732-2

738030

*Yosh Munoz*  
1700 10299-7

114884

122-155.

*Francisco Villain*

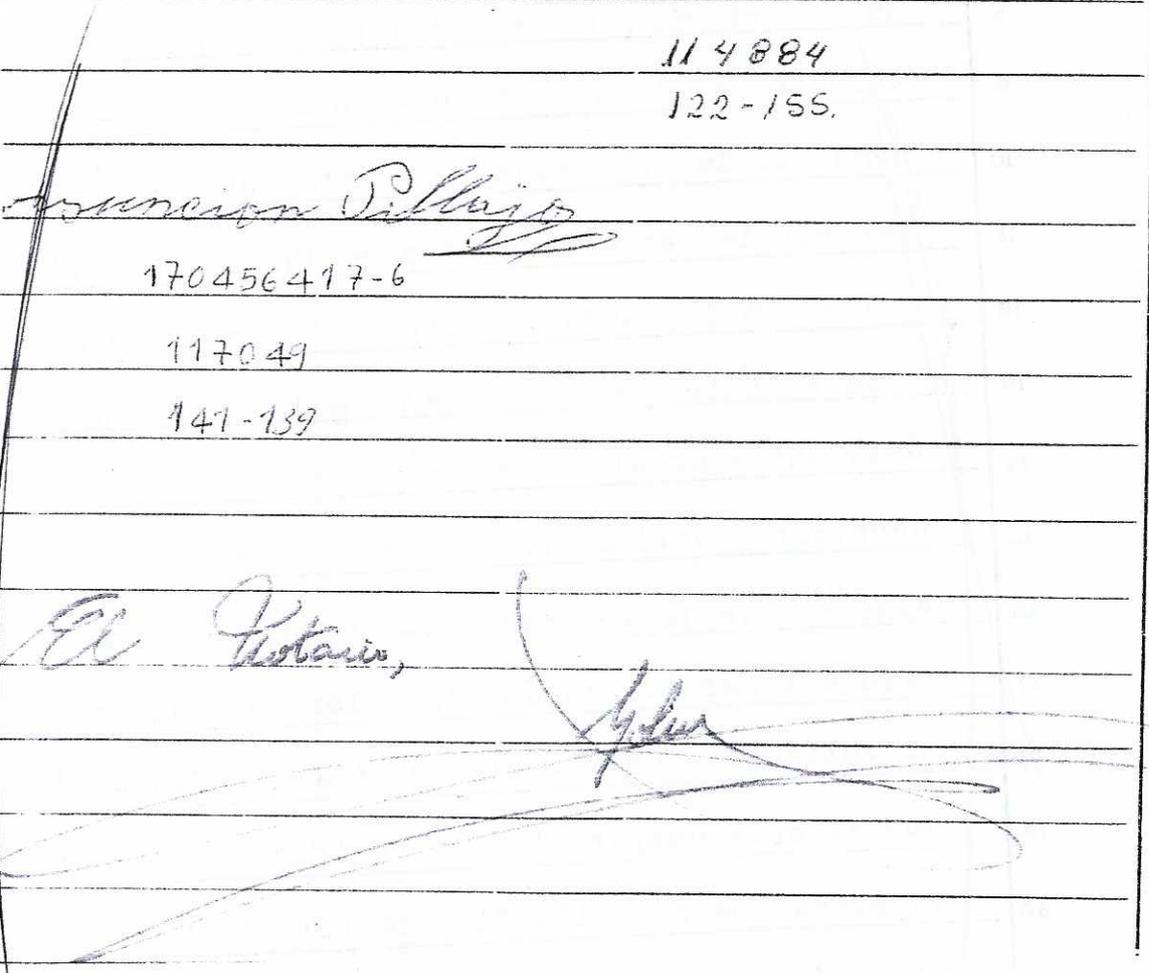
170456477-6

117049

141-139

*El Notario,*

*Y. Munoz*



31365+  
128 FEB 1994  
11-8

22034  
22034  
304314



# NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

## DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: PRIMERA

De: COMPROBANTE DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgado por: JOSE MUÑOZ VALVERDE Y SRA. MARIA ASUNCION PILLAJO

A favor de: EDUARDO PATRICIO PAREDES PEREZ Y SRA.

El: 11 de febrero de 1994

Parroquia:

Cuantía: S/. 200.000,00

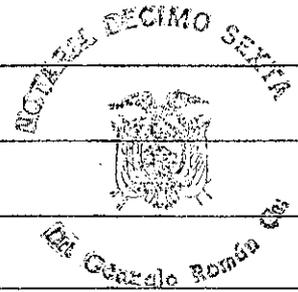


Quito, a 11 de febrero de 1994

000-0056  
Cincuenta y seis



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES OTORGADA POR JOSÉ MUÑOZ VALVERDE Y SRA. MARÍA ASUNCIÓN PILLAJO DE MUÑOZ A FAVOR DE EDUARDO PATRICIO PAREDES PÉREZ Y SRA. ANA LUCÍA CABEZAS.-

CUANTIA: S/.200.000,00  
C.A.G.

En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes once ( 11 ) de febrero - de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo sexto del Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública; por una parte, los señores José Muñoz Valverde y señora María Asunción Pillajo de Muñoz, de estado civil casados entre sí, quienes se llamarán los vendedores; y, por otra parte los cónyuges señor Eduardo Patricio Paredes Pérez y señora Ana Lucía Cabezas, de estado civil casados entre sí, quienes se denominarán los compradores.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice: SEÑOR NOTARIO:  
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase

055  
Cincuenta y cinco

1 enor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
2  
3 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la  
4 presente escritura de compra venta de derechos y acciones  
5 los cónyuges señor José Muñoz Valverde y señora María  
6 Asunción Pillajo de Muñoz, de estado civil casados,  
7 quienes para efectos, del presente contrato se les  
8 denominará simplemente los vendedores; y, por otra los  
9 cónyuges señor Eduardo Patricio Paredes Pérez y señora  
10 Ana Lucía Cabezas, de estado civil casados, a quienes se  
11 les denominará simplemente los compradores.- Los  
12 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de  
13 estado civil casados, domiciliados y residentes en esta  
14 ciudad de Quito, por lo tanto son legalmente capaces para  
15 contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante  
16 escritura pública de compraventa, los vendedores son  
17 dueños de tres mil trescientos ochenta y cinco metros  
18 cuadrados de superficie de un lote de terreno, situado en  
19 la Parroquia Chaupicruz, Cantón Quito, Provincia de  
20 Pichincha, Sector denominado La Fulida, que lo  
21 adquirieron por compra venta a la señora Raquel Cuadrado  
22 Viuda de SWANBERG, según escritura pública celebrada ante  
23 el Notario Doctor Jaime Patricio Nalivos el veinte y tres  
24 de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco,  
25 legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el  
26 siete de Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco,  
27 cuyos linderos generales son los siguientes: NORTE, Lote  
28 número ciento diecinueve y ciento doce de la Lotización



NOTARIA 16

Dr. Gonzalo Román  
Chacón

1 La Pulida, SUR.- Lote Número ciento nueve de la  
2 Lotización La Pulida.- ESTE: Lote número ciento once de  
3 la Lotización La Pulida; y, OESTE, Camino de la  
4 Lotización La Pulida.- Con una superficie de tres mil  
5 trescientos ochenta y cinco metros cuadrados.- TERCERA:  
6 COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos  
7 anteriormente que forman parte integral y esencial de la  
8 presente escritura de compra venta de derechos y acciones  
9 los vendedores dan en venta y perpetua enajenación en  
10 favor de los compradores el doce por ciento de Derechos y  
11 Acciones de la totalidad del inmueble que representan  
12 doscientos ochenta metros cuadrados, del lote de terreno  
13 cuyos linderos generales y superficie se hallan descritos  
14 en la cláusula de los antecedentes y que en una futura  
15 partición de los linderos singulares del lote de terreno  
16 serán los siguientes: NORTE.- Pasaje de tres metros de  
17 acceso a otras propiedades en una extensión ocho metros,  
18 SUR.- Propiedad del señor Angel Morales en una extensión  
19 de ocho metros, ESTE.- Propiedad de las señoras Laura y  
20 Jorge Muñoz Pillajo en una extensión de treinta y cinco -  
21 metros y, OESTE.- Propiedad de los señores Juan Eduardo y  
22 Ana María Muñoz Pillajo, en una extensión de treinta y  
23 cinco metros.- CUARTA: PRECIO.- El precio pactado por  
24 las partes del doce por ciento de Derechos y Acciones del  
25 lote de terreno es por la suma de doscientos mil sucres  
26 dineros que reciben los vendedores de contado y en moneda  
27 de curso legal, sin tener reclamo que hacer ni en el  
28 presente ni en el futuro por este concepto.- QUINTA:

054

Cecilia y Cuatrecasas

1 favor de los compradores el dominio y posesión del doce  
2 por ciento de derechos y acciones, del lote de terreno  
3 con todas sus entradas, salidas, usos costumbres y demás  
4 servidumbres que les son anexos.- SEXTA.- DEL SANEAMIENTO  
5 POR EVICCIÓN.- Los vendedores transfieren en favor de los  
6 compradores el dominio y posesión del doce por ciento de  
7 derechos y acciones, declaran también que sobre el lote  
8 de terreno materia del presente contrato no pesa ningún  
9 gravamen ni prohibición de enajenar, conforme así  
10 aparece del certificado conferido por el señor  
11 Registrador de la Propiedad que como documento  
12 habilitante se agrega, pero en todo caso los vendedores  
13 se sujetan al saneamiento por evicción de conformidad con  
14 la ley.- SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.- Los vendedores autorizan  
15 a los compradores la inscripción de la presente escritura  
16 en el Registro de la Propiedad.- OCTAVA: GASTOS.- Los  
17 gastos que demanden la celebración de la presente  
18 escritura correrá a cargo exclusivo de los compradores a  
19 excepción del pago de impuesto de plusvalía que les  
20 corresponde pagar a los vendedores en caso de haberla.-  
21 NOVENA: ACEPTACIÓN.- Las partes encontrándose presentes  
22 aceptan todas y cada una de las cláusulas estipuladas en  
23 el presente contrato de compra venta de derechos y  
24 acciones, por estar hechas de conformidad con sus  
25 respectivos intereses.- Usted señor Notario se dignará  
26 agregar las demás frases de estilo para la perfecta  
27 validez de este instrumento público.- Hasta aquí la  
28



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

1 minuta que se encuentra firmada por el Doctor Gustavo  
2 Alarcón Costa, con matrícula profesional número dos mil  
3 cuatrocientos noventa y ocho del Colegio de Abogados de  
4 Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con  
5 todo su valor.- En este acto se cumplieron con los  
6 mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que les  
7 fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario,  
8 se afirman y ratifican en su total contenido y para  
9 constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo  
10 cual doy fe.-  
11  
12

13 *[Signature]*  
14 140010299-7

13 *[Signature]*  
14 170456447-6

16 *[Signature]*  
17 1802125789

16 *[Signature]*  
17 170896335-3

18 Firmado) El Notario Doctor Gonzalo Román Chacón - - - -

22 \* \* \* \* \*

25 005053

27 *[Signature]*

28 A CONTINUACION SE AGREGA LOS DOCUMENTOS MANIFIESTADOS. \* \* \*

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

ANO 1993 FECHA 12/27/93  
NOMBRE PAREDES EDUARDO /

En concepto del Impuesto sobre la Base Imponible de:  
200.000,00 Sucres

Por valor del contrato de: CV del  
Inmueble ubicado en: CHAUPICRUZ

Que otorgará: MUÑOZ JOSE  
Ante el notario: 16

De conformidad con el art. 1ro. Letra a) del Decreto le  
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
Oficial" N. 31 de 1ro. de noviembre del mismo año, se consi-  
de la suma de: 2.000,00 / Sucres

DOS MIL CON 00/100 SUKRES \*\*\*\*\*  
Total a Pagar: 2.000,00 Sucres  
Pagado en el Banco: *Don Ayala*

D. Financiero Tesorero Recaudador

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALAS

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 168732 **A**

NOTARIA 16 POR S/. 2.000,00  
Recibí de EDUARDO PATRICIO PAREDES PEREZ Y SRA.  
la cantidad de DOS MIL SUKRES

Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

VENTA  
por concepto de: VENTA DER. Y ACC.  
que otorga: JOSE MUÑOZ VALVERDE Y SRA.  
Parroquia: CHAUPICRUZ Cantón: QUITO  
Provincia: PICHINCHA Sobre S/. 200.000,00

Quito, 16 de Dobre. de 19 93

Recaudador

**ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO**  
DIRECCION FINANCIERA

FECHA DE PAGO

1993  
610405883-93

16/12/93

CODIGO NOMBRE  
0000000000000000 PAREDES PEREZ EDUARDO PATRICIO Y SRA

AV. COMERCIAL EXO / REB AV. IMPONIBLE EMISION  
16/12/93 000000

| AÑO   | VALOR      | COD. | VALOR | COD. | VALOR | COD. | TOTAL      |
|-------|------------|------|-------|------|-------|------|------------|
| 1.993 | *****8.000 | 09   | ***** |      | ***** |      | *****8.000 |

718 VDT 21000  
86 91 36 1 71 00

SUB-TOTAL: \*\*\*\*\*8.000

TRANSACCION PAGINA RECAUDACIONES VTA DL 12% DD Y AA OTG JOSE MU  
54541 QUITO MUNICIPIO DE QUITO NOZ VALVERDE Y SRA SOB 200.000

Nº 0918281

TOTAL TRANSACCION \*\*\*\*\*8.000

RESP. MIRANDA JORGE - CONTRIBUYENTE -

**H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL**

ALCABALA

QUITO, 12/16/93

Formulario No.: 14764

Por \$/ 1.500

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 918281

Nombre del comprador / A favor de:

PAREDES PEREZ EDUARDO

Nombre del vendedor / Que otorga:

JOSE MUNOZ VALVERDE

Concepto: COMPRA VENTA

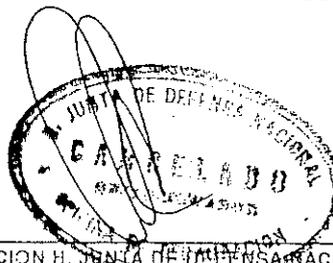
Base imponible: 200.000

Observaciones: 0%(R1) 0%(R2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:

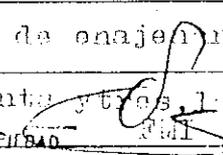


RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

JMURILLO, ESALAZAR

652  
Ceccester & dos

ORIGINAL

3 Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravame-  
4 menes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia **PAGADO**  
5 CHAUPICRUZ (LA PULIDA) de este Cantón, (con el historial de 15 años)  
6 de propiedad de JOSE MUÑOZ VALVERDE y SRA.  
7 el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA-VENTA  
8 a (quien) SRA. RAQUEL CUADRADO VIUDA DE SWANBERG.  
9 según escritura otorgada el (fecha y Notario) 23 de Octubre de  
10 1.985 Dr. Jaime Patricio Molinos.  
11 legalmente inscrita el 7 NOVIEMBRE DE 1.985.  
12 Certificación que la requiero para trámite de índole 85-2- 1488- 1550  
13 Judicial  Privada   
14 f)  Céd. Ident.) 170676656-3  
15 \*El infrascrito Registrador de la Propiedad del  
16 Cantón en la forma tiene a bien certificar que revisados los  
17 índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año  
18 de mil novecientos setenta, hasta la presente fecha para ver de  
19 si existen hipotecas, embargos y prohibiciones de enajenar que  
20 afecten al lote ciento diez de la lotización del predio La Pulida  
21 situado en la parroquia Chaupicruz de este Cantón, adquirido por  
22 los cónyuges JOSE MUÑOZ VALVERDE y María Asunción Pillajo, mediante  
23 compra a Raquel Cuadrado viuda de Swamberg y otros, según escritura  
24 otorgada el veinte y tres de octubre de mil novecientos ochenta  
25 y cinco, ante el Notario Jaime Molinos, inscrita el siete de noviem-  
26 bre del mismo año.-Esta adquiere por homocia del señor Ernesto  
27 Swamberg, según consta de la sentencia de posesión efectiva dicta-  
28 da por el Juez Cuarto Provincial del Guayas, el veinte y seis  
29 de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita el catorce  
30 de abril del mismo año.-Por estos datos no se encuentra ningún  
31 gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar. Dado  
32 el veinte de febrero de mil novecientos noventa y tres. Los ocho  
33  

Nota: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificante.

1 torgó ante mí la Escritura Pública de Compraventa de De-

2 rechos y Acciones otorgado por José Muñoz Valverde y Sra. Ma-  
3 ría Asunción Pillajo de Muñoz a favor de Eduardo Patricio Pa-  
4 redes Pérez y Sra. Ana Lucía Cabezas, y en fe de ello confie-  
ro esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA debidamente sellada y  
firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-

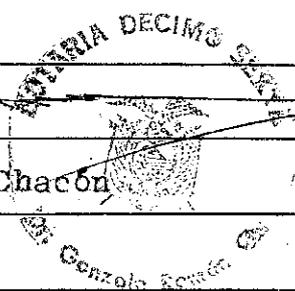


NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo Román  
Chacón

5 EL NOTARIO

6 *[Firma manuscrita]*

7 Dr. Gonzalo Román Chacón



8 Con esta fecha queda inscrita la presente escritura

9 en el REGISTRO DE PROPIEDAD del presente

10 año Tomo 125

11 Quito, a 11 de Noviembre de 1994

12 EL REGISTRADOR



13 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

14 *[Firma manuscrita]*

15 051  
16 *[Firma manuscrita]*



**DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA**



Comprobante de Pago N°. 9490656

IMPUESTOS VARIOS  
61180529328

Título de Crédito:

Año Tributación: 2.008

Fecha de Emisión: 01/07/2009

Fecha de Pago: 05/01/2010

**Información Personal:**

Cédula / RUC: 1802125789

Contribuyente: PAREDES PEREZ EDUARDO PATRICIO

**Ubicación:**

Clave Catastral: CALLE S/N

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Placa:

**Información:**

| Información                | Parroquia          | Placa | TOTAL      |
|----------------------------|--------------------|-------|------------|
| *****8,00m2                | A RAZON DE         |       |            |
| ****280,00m2               | \$8,00             |       | \$2.240,00 |
| CONSTRUCCION *****102,20m2 | \$54,00            |       | \$5.518,80 |
|                            | AVALUO COMERCIAL : |       | \$7.758,80 |
|                            |                    |       | 8          |

**Descripción:**

DIFERENCIAS CONTRIBUCION BOMBROS

**Concepto:**

CUERPO DE BOMBE \$,01  
SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago:

Cajero:

Ventanilla: SIGSIG S NA

Trans. Municipal:

44  
6132217

Institución:

Agencia:

Trans. Banco:

Parcial:  
Descuento o  
Rebaja de Ley

Subtotal:

Total:

\$,21

**Importante:**



*Hanógneth*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA TRIBUTARIA

*H. V. P. S. B.*  
DIRECCION METROPOLITANA  
FINANCIERA

Pag.:

IMPRESO TASKI S.A. - TEL: 2414 - 420

5  
7  
DE

004 050  
Cuenta

# NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA



Dr. Fabián E. Solano P.

Notario

a su cargo el protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre



1151755



ES

ENTREGADO

Copia PRIMERA

De ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES

Otorgado Por SRA. ANA MUÑOZ Y OTROS

A favor de SR. JOSÉ MUÑOZ VALVERDE

El 29 DE OCTUBRE DEL 2009

Parroquia ....

Cuantía INDETERMINADA

QUITO, A 29 DE OCTUBRE DEL 2009

0077427

151755

# EXTRACTO

## 1. ACTO DE CONTRATO

MVO... ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES

## 2. FECHA

OTORGAMIENTO: 29 DE OCTUBRE DEL 2009

## 3. OTORGANTES

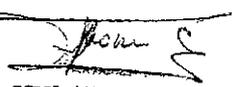
| CEDULA/RUC O    | APELLIDOS Y NOMBRES     | CALIDAD  |
|-----------------|-------------------------|----------|
| 1.- 170523902-6 | ANA MARÍA MUÑOZ PILLAJO | SOLICITA |

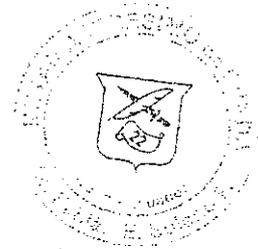
## 4. OBJETO

QUE SE CONCEDA LA POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES SUCESORIOS DEJADOS POR **JOSÉ MUÑOZ VALVERDE**, EN FAVOR DE ANA MARÍA MUÑOZ PILLAJO, JOSEFINA MUÑOZ PILLAJO, OSWALDO MUÑOZ PILLAJO, JORGE MUÑOZ PILLAJO, LAURA MUÑOZ PILLAJO, CLARA MARÍA MUÑOZ PILLAJO Y JUAN EDUARDO MUÑOZ PILLAJO, EN SUS CALIDADES DE ÚNICOS HIJOS Y HEREDEROS UNIVERSALES DEL CAUSANTE.-

## 5. CUANTÍA: INDETERMINADA

## 6. UBICACIÓN DEL INMUEBLE

  
**Dr. Wilson López Andrade**  
NOTARIO LEGISLAO SECUNDO DEL CANTON QUITO  
SUPLENTE



000 048  
Cavero y cols

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO  
FF-0077427  
R.P.Q.

**NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA  
DEL CANTÓN QUITO**

**ACTA NOTARIAL DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES  
QUE SOLICITAN:**

**SRA. ANA MARÍA MUÑOZ PILLAJO Y OTROS  
DE LOS BIENES DEJADOS POR:  
SR. JOSÉ MUÑOZ VALVERDE  
CUANTÍA; INDETERMINADA**

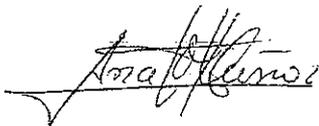
**Di 2 copias. MVO**-----

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, JUEVES veintinueve de octubre del año dos mil nueve, ante mí doctor Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo Suplente del cantón Quito, encargado de este despacho por licencia de su titular doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparece ANA MARÍA MUÑOZ PILLAJO, de estado civil soltera, con una petición en la que me solicita proceda a receptorle su declaración juramentada tendiente a que se le conceda la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes sucesorios de su fallecido padre señor JOSÉ MUÑOZ VALVERDE, a favor de la compareciente y de

000 047  
Cuentas de y no de

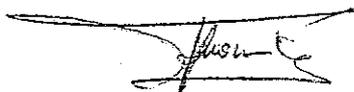
JOSEFINA MUÑOZ PILLAJO, OSWALDO MUÑOZ PILLAJO, JORGE MUÑOZ PILLAJO, LAURA MUÑOZ PILLAJO, CLARA MARÍA MUÑOZ PILLAJO, JUAN EDUARDO MUÑOZ PILLAJO, en sus calidades de únicos hijos y herederos universales del causante.- A su petición la compareciente adjunta los siguientes documentos: partida de defunción del causante señor José Muñoz Valverde, acaecido el treinta y uno de agosto del dos mil nueve; y todas las partidas de nacimiento de los hijos del causante.- Al efecto comparece Ana María Muñoz Pillajo, quien manifiesta que ella al igual que JOSEFINA MUÑOZ PILLAJO, OSWALDO MUÑOZ PILLAJO, JORGE MUÑOZ PILLAJO, LAURA MUÑOZ PILLAJO, CLARA MARÍA MUÑOZ PILLAJO, JUAN EDUARDO MUÑOZ PILLAJO, son los únicos hijos del causante y por tanto sus herederos universales.- Dicho lo anteriormente expresado y en ejercicio de la FE PUBLICA de la que me hallo investido, de conformidad con lo dispuesto en el numeral doce del reformado artículo dieciocho de la Ley Notarial, por la Ley Reformatoria a la Ley Notarial expedida el cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de Noviembre del mismo año, CONCEDO la posesión efectiva pro-indiviso y sin perjuicio del derecho de terceros, de todos los bienes sucesorios del fallecido señor **JOSÉ MUÑOZ VALVERDE**, en favor de ANA MARÍA MUÑOZ PILLAJO, JOSEFINA MUÑOZ PILLAJO, OSWALDO MUÑOZ PILLAJO, JORGE MUÑOZ PILLAJO, LAURA MUÑOZ PILLAJO, CLARA MARÍA MUÑOZ PILLAJO Y JUAN EDUARDO MUÑOZ PILLAJO, en sus calidades de únicos hijos y herederos universales del causante.- El original de esta diligencia y los documentos habilitantes hechos referencia en líneas anteriores, se incorporan en un solo cuerpo al protocolo a mi cargo, extendiendo dos copias certificadas de la

misma para que el señor Registrador de la Propiedad proceda a la inscripción.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente al compareciente por mi el Notario, él se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SRA. ANA MARÍA MUÑOZ PILLAJO

C.C. 170523902-6



DR. WILSON LÓPEZ ANDRADE

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTÓN  
QUITO

005 046  
Cucunubato

CONSULTORIO JURIDICO

Dr. Juan Antonio Chávez P.

ABOGADO MAT 4221 cap

OFICINA Edificio Parlamento  
PISO 7mo Of 701  
TELEFONO 2501-050 Cel. 098 218-272  
DOMICILIO 278-B013 Cel. 098 822-468

Señor Notario:

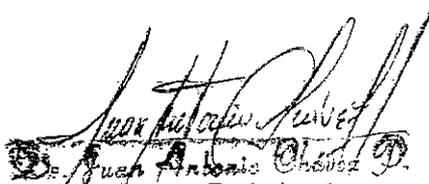
En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir, una de posesión efectiva al tenor de lo siguiente:

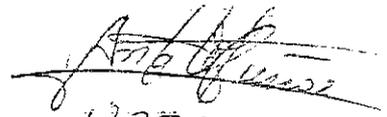
ANA MARIA MUÑOZ PILLAJO, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, solicito autorizar un acta de posesión efectiva proindiviso de los bienes de quien en vida fue mi padre JOSE MUÑOZ VALVERDE.

De las partidas de defunción y nacimiento que acompaño vendrá a su conocimiento Señor Notario que al fallecimiento de nuestro Padre José Muñoz Valverde quedamos como sus únicos y universales herederos sus hijos Josefina Muñoz Pillajo, Oswaldo Muñoz Pillajo, Jorge Muñoz Pillajo, Laura Muñoz Pillajo, Clara María Muñoz Pillajo, Juan Eduardo Muñoz Pillajo, y quien suscribe este pedido Ana María Muñoz Pillajo, por lo que, de conformidad con el artículo 674 y siguientes del Código de Procedimiento Civil y las reformas a la Ley Notarial vigente pido se digne autorizar un Acta de Posesión Efectiva de los bienes del antes indicado causante, dejando a salvo el derecho de terceros, para lo que indico que el causante falleció sin otorgar testamento.

La cuantía por la naturaleza de la causa es indeterminada.

Firmo con el Abogado que me patrocina.

  
Dr. Juan Antonio Chávez P.  
ABOGADO  
Matrícula No. 4221 C. A. Q.

  
170523902-6

COPIA INTEGRAL

|       |        |       |
|-------|--------|-------|
| NACI. | MATRI. | DEFU. |
|-------|--------|-------|

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION Tomo 7-E ..... Pág. 42 ..... Acta ..... 1442 .....

En COTACOLLAO-QUITO ..... provincia de PICHINCHA ..... hoy día TREINTA Y UNO de AGOSTO del dos mil NUEVE El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien

de la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: JOSE MUÑOZ VALVERDE ..... sexo MASCULINO ..... Estado Civil CASADO ..... Edad OCHENTA Y OCHO años

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ABELINO MUÑOZ ..... NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARGARITA VALVERDE

Lugar del fallecimiento: CHAUPICRUZ. QUITO ..... Fecha: TREINTA Y UNO de AGOSTO del dos mil NUEVE

El cónyuge sobreviviente se llama ASUNCION PILLAJO ..... Causa de la muerte PARO CARDIO RESPIRATORIO SENILIDAD

Solicitó esta inscripción: JOSEFINA MUÑOZ PILLAJO ..... con Cédula de Identidad Nº 170583421-4 ..... domiciliad. Aen QUITO.

OBSERVACIONES:

OPORTUNA METASTASICO DE PROSTATA / ..... CEDULA DEL FALLECIDO # 170010299-7



FIRMAS:

*[Handwritten signature]*



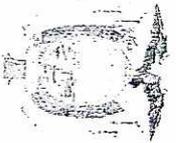
Es Fiel Copia del Original que se Archiva en la Dirección Provincial y que se conserva de acuerdo al Art. 122 de la Ley de Registro Civil

NAC  OP  DE  MA  
 DEF

ICMG PAS ACT

**CERTIFICADO**  
DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

008-045  
Cecilia y otros



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y SERVICIOS  
 JEFATURA PROVINCIAL DE PICHINCHA

**PARTICIPACION EN NACIMIENTO**

0.20

CERTIFICACION: Este acta de registro de nacimiento es copia fiel del original que se encuentra en el expediente de la inscripción de la inscripción de

correspondiente a 1960, tomo 4-2a página \ 97, acta 2557, consta del Cantón: MUNDZ PILLAJO ANA MARIA

nacido en ZAMBIZA, cantón PICHINCHA, el VEINTIDOS de ABRIL de MIL NOVECIENTOS SESENTA y seis, hijo de JOSE MUNOZ y de ASUNCION PILLAJO ECUATORIANA

QUITO \*\*\*\*\* 9 de SEPTIEMBRE 2009.

Cédula: 170523902-6

Española Valorada M°: 0025917046

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: A1

25917046



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENDUACION  
 PICHINCHA  
 JEFAURA PROVINCIAL DE:  
**PALLAPA DEN NACIMIENTO**

(USD)  
**0.20**

CERTIFICADO: Que en el registro de nacimiento de la familia MURDOZ, del Cantón: QUITO

correspondiente a la inscripción de 1962, tomo 6-1, página 74, acta 2550, consta

nacido en provincia de FICHINCHA, el VEINTIDHO de MAYO de MIL NOVECIENTOS SESENTAIDOS, hijo de JOSE MURDOZ y de ASUNCION PILLAJD (nacionalidad ECUATORIANA)

QUITO 9 de SEPTIEMBRE de 2009.

Cédula: 170583421-4  
 Especie Valorada Nº: 0025917049

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



25917049

Serie: A

003-044  
 Cuoreto recuado



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 PICHINCHA  
 JEFATURA PROVINCIAL DE:  
**PARRANDA DE NACIMIENTO**

USD  
**0.20**

CERTIFICADO: Este es el extracto de la partida de nacimiento de el/la menor que se describe a continuación.

\*\*\*\*\*  
 QUITO \*\*\*\*\*  
 del Cantón: QUITO \*\*\*\*\*

correspondiente a la inscripción de 1957, tomo 9-2 página 83, acta 6229, consta

nacido en COTACOLLAO, cantón PICHINCHA \*\*\*\*\*; el VEINTIDCHO de OCTUBRE \* de MIL NOVECIENTOS CINCUENTAISIETE, hijo de JOSE MURUZ y de ASUNCION PILLAJO, nacionalidad ECUATORIANA \*\*\*\*\*

QUITO \*\*\*\*\* 9 de SEPTIEMBRE 2009.

Cédula: 170476730-S  
 Especie Valorada N°: 0025917045

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: A1  
**25917045**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 PICHINCHA

USD  
**0.20**

JEFATURA PROVINCIAL DE:

**PARRANDA DE NACIMIENTO**

CERTIFICADO de registro de nacimiento emitido el 15/07/2009 en el Cantón de QUITO

correspondiente a 1955, tomo 5-2, pagina 174, acta 3938, consta -  
 la inscripción de MUÑOZ PILLAJO JORGE

nacido en COTACOLLAS, cantón QUITO de MIL  
 provincia de PICHINCHA; el VEINTICINCO de SEPTIEMBRE de MIL  
 NOVECIENTOS CINCUENTA CINCO hijo de JOSE MUÑOZ  
 nacionalidad: ECUATORIANA; y de MARIA PILLAJO  
 nacionalidad: ECUATORIANA

QUITO \*\*\*\*\* 9 de SEPTIEMBRE 2009.

Cédula: 170433631-0

Especie Valorada N°: 0025917042



Serie: A

25917042

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

005 0043  
 Correo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CERVILACION PICHINCHA  
 JEFATURA PROVINCIAL DE:

**PARTE DE NACIMIENTO**

USD  
**0.20**

CERTIFICADO DE REGISTRO DE NACIMIENTO  
 \*\*

QUITO

correspondiente a 1953, tomo 4-2, página 230, acta 3453, consta  
 la inscripción de MUÑOZ PILLAJO LAURA

del Cantón:

nacido en COTACOLLAO, cantón QUITO de MIL  
 provincia de PICHINCHA; el PRIMERO de SEPTIEMBRE  
 NOVECIENTOS CINCUENTAITRES\* hijo de JOSE MUÑOZ  
 nacionalidad: ECUATORIANA; y de ASUNCION PILLAJO  
 nacionalidad ECUATORIANA

QUITO 9 de SEPTIEMBRE 2009.

Cédula: 170364252-0

Especie Valorada N°: 0025917040

Serie: A

25917040



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

USID  
0.20

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CALIFICACION FICHINCHA

JEFATURA PROVINCIAL DE:

**FRANCA DE NACIMIENTO**

\*\*\*\*\*  
QUITO \*\*\*\*\*

CERTIFICADO que en el Registro de nacimientos de la provincia de:

del Cantón: QUITO 74 consta

correspondiente a 1966, tomo 2, página 26, acta 74, consta  
la inscripción de MURDZ PILLAJO CLARA MARIA

nacido en ZAMBIZA, cantón QUITO \*\*\*\*\* de MIL  
provincia de, FICHINCHA \*\*\*\*\* el CINCO \*\*\*\*\* de MAYO \*\*\*\*\*  
NOVECIENTOS SESENTAISEIS \*\* hijo A de JOSE MURDZ VALVERDE  
nacionalidad: ECUATORIANA \*\*\*\*\* y de ASUNCION PILLAJO  
nacionalidad: ECUATORIANA \*\*\*\*\*

QUITO \*\*\*\*\* 9 de SEPTIEMBRE 2009.

Cédula: 170563254-0

Especie Valorada N°: 0025917050

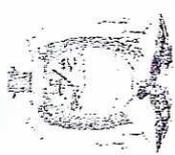


Serie: A

25917050

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

006 042  
Cero-cinco y dos



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y SEPULCRACION  
 PICHINCHA  
 JEFATURA PROVINCIAL DE:

**PARTIDA DE NACIMIENTO**

USD  
**0.20**

CERTIFICADO: \* Este es el registro de nacimiento de la persona que se describe a continuación \*

correspondiente a la inscripción de 1951, tomo 2-a página 570, acta 2336, consta del Cantón: MURAZ PILLAJO JUAN EDUARDO

nacido en GONZALEZ SUAREZ, \*apton QUITO\*\*\*\*\*  
 provincia de, PICHINCHA\*\*\*\*\*; el VEINTIDOS \* de JUNIO \*\*\* de MIL  
 NOVECIENTOS CINCUENTAUNO \* hijo de JOSE MURAZ  
 nacionalidad: ECUATORIANA\*\*\*\*\*; y de MARIA ASUNCION PILLAJO  
 nacionalidad ECUATORIANA\*\*\*\*\*

QUITO\*\*\*\*\* 9 de SEPTIEMBRE 2009.

Cédula: 170323179-9  
 Especie Valorada N°: 0025917039

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: A1

25917039

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de acta de posesión efectiva de bienes sucesorios que solicitan Ana María Muñoz Pillajo y otros de los bienes dejados por José Muñoz Valverde, firmada y sellada el veintinueve de octubre del año dos mil nueve. -

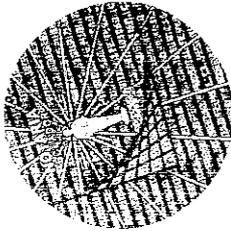


NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO

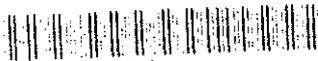
*[Handwritten signature]*

DR. WILSON LÓPEZ ANDRADE  
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO

DR. FABIÁN E. SOLANO P.  
NOTARIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO



FF-0077427

R.P.Q.

000.0041  
*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170523902-6

MUNOZ PILLAJO ANA MARIA  
PT. MINCHA GUITO ZONA 2  
05/01/1960  
PICHINCHA / QUITO  
BONZALEZ SLAVE

*Antonio...*

EQUATORIANO \*\*\*\*\* V239214242

SOLTERO QUEHACER, DOMESTICOS

SECUNDARIA JOSE MUNOZ  
ASUNCIÓN PILLAJO

QUITO 05/01/2005

REN 1366253

*Antonio...*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

077-0241 1705239026  
NUMERO CEDULA

MUNOZ PILLAJO ANA MARIA

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
COTACOLLAO COTACOLLAO  
PARROQUIA ZONA

*Antonio...*

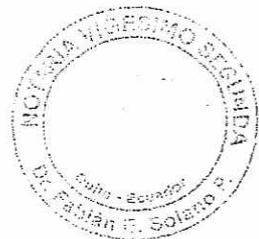
El Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo, de  
Cantón Quito Suplente, CERTIFICÓ que el documento que  
antecede, es fiel copia certificada del documento original  
que se ha puesto a la vista.

29 OCT 2009

Quito, a

*Wilson López Andrade*

Wilson López Andrade



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO**

**Razón de inscripción**

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 140, repertorio(s) - 84619

Jueves, 05/11/2009, 09:35:35 AM

  
**EL REGISTRADOR**

Causante (s)

Señor: JOSE MUÑOZ VALVERDE.-

Beneficiario (s)

Sus hijos: ANA MARIA MUÑOZ PILLAJO, JOSEFINA MUÑOZ PILLAJO, OSWALDO MUÑOZ PILLAJO, JORGE MUÑOZ PILLAJO, LAURA MUÑOZ PILLAJO, CLARA MARIA MUÑOZ PILLAJO y JUAN EDUARDO MUÑOZ PILLAJO.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable :-

  
**CARLOS PALLO**



000 0040  
Cuentas

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

## Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by ANDRES VINICIO  
CORDONEZ BEDOYA  
Date: 2018.08.20 10:03:05 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

**Número de Trámite: 257734**

**Número de Petición: 275489**

**Fecha de Petición: 13 de Agosto de 2018 a las 12:05**

**Número de Certificado: 332875**

**Fecha emisión: 20 de Agosto de 2018 a las 10:02**

**Referencias:**

1. 11/11/1994-PO-15900f-18213i-46473r

2. 07/11/1985-2-1468f-1550i-23712r

Tarjetas: T00000242114;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. UERB-1113-2018, de tres de agosto del dos mil dieciocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICA:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno número 110, de la Lotización del Predio La Pulida, situado en la parroquia CHAUPICRUZ de este cantón.-

**2.- PROPIETARIO(S):**

1. Cónyuges EDUARDO PATRICIO PAREDES PEREZ y ANA LUCIA CABEZAS.

Adquirido por los cónyuges JOSÉ MUÑOZ VALVERDE Y MARIA ASUNCIÓN PILLAJO DE MUÑOZ.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

1. DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al 12%, mediante compra hecha a los cónyuges José Muñoz Valverde y María Asunción Pillajo, según escritura celebrada el once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Doctor Gonzalo Román, inscrita el ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO;

2. DERECHOS Y ACCIONES sobrantes, mediante compra a Raquel Cuadrado viuda de Swamberg, y otros, según escritura otorgada el veinte y tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario doctor Jaime Nolivos, inscrita el SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.- Con repertorio 84619, del registro de sentencias varias y con fecha cinco de noviembre del dos mil nueve se halla inscrita el acta notarial de posesión efectiva ante el notario vigésimo segundo suplente doctor Wilson López el veinte y nueve de octubre del dos mil nueve mediante el cual se concede la posesión proindiviso de los bienes dejados por el causante JOSE MUÑOZ VALVERDE, a favor de sus hijos: ANA MARIA MUÑOZ PILLAJO, JOSEFINA MUÑOZ PILLAJO, OSWALDO MUÑOZ PILLAJO, JORGE MUÑOZ PILLAJO, LAURA MUÑOZ PILLAJO, CLARA MARIA MUÑOZ PILLAJO, JUAN EDUARDO MUÑOZ PILLAJO, dejando a salvo el derecho a terceros.-

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

00000039  
Lento y un poco



No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar y embargos.- Se reviso gravámenes como JOSÉ MUÑOZ VALVERDE, con un nombre, y como MARIA ASUNCIÓN PILLAJO PAREDES a petición y bajo responsabilidad de parte interesada.- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. -----

Responsable: NSCS

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

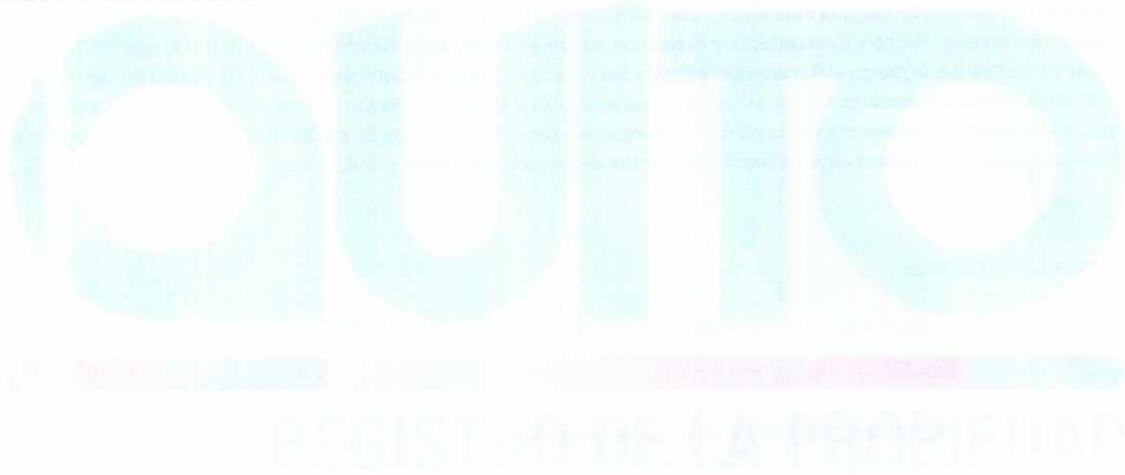
Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: VAVC

Revisión: FHHP

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**COOP ANDALUCIA**

**Predial Urbano**

Título de Crédito /  
Orden para Pago : 20122422360  
Año de  
Tributación : 2012  
Identificación : 00001700102997  
Contribuyente : MU OZ VALVERDE JOSE

Fecha Emisión : 2011-12-31

Fecha Pago : 2012-11-05

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 12201 08 022  
Dirección :  
Placa : 00110

Número de Predio : 0242236

**INFORMACIÓN**

AREA DE TERRENO 3.120,00m2 AVALUO 106.080,00  
AREA CONSTRUCCI 336,90m2 AVALUO 41.421,51  
PATRIMONIO 147.501,51 AVALUO TOTAL 147.501,51  
F.BASICA 0,500000X MIL DER. ACC. 55,04

**CONCEPTO**

TASA SEGURIDAD CIUDADANA  
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD  
SERVICIO ADMINISTRATIVO  
CUERPO DE BOMBEROS QUITO  
INTERES X MORA TRIBUTARIA

**TOTALES**

Subtotal : 119.67  
Descuento -0.00  
Total Cancelado : 119.67  
\*\*\*\*\*

Transacción : 3654694  
Cajero : candalucia

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS  
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : martes, 18 de diciembre del 2018

00000038  
Treviño